

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 27 de julio de 2026, suscrita por sustitución de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, en virtud de Decreto de la Presidencia número 10, de fecha 9 de enero de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y TAREAS DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIAS DE LA MÁQUINA "ALZADORA, PLEGADORA, CORTADORA Y ACABADORA PLOCKMATIC" DE LA IMPRENTA PROVINCIAL (REF. EXP. 2026/D22200/006-305/00006)

Por la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento se ha solicitado la contratación menor del servicio de diagnóstico y mantenimiento de la máquina de la Imprenta Provincial, propiedad de la Diputación, utilizada para el montaje de revistas, con el fin de analizar las piezas dañadas y llevar a cabo la sustitución de las mismas (documento con url de verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=0qTD_NULkmlJqRt32xlFIw==).

Consta en el expediente el informe emitido por la Directora de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico, de fecha 24 de julio de 2026 (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UnUIXaxnSVCAx6X5JpHFSQ==>), en el que se justifica la necesidad de la contratación, debido a que la Imprenta Provincial tiene encomendada la prestación de servicios de encuadernación de folletos y revistas de los trabajos, que se imprimen con los sistemas de impresión de la propia Imprenta, que son solicitados por las distintas dependencias de Diputación, así como por los Ayuntamientos que tienen solicitado el Servicio de Impresión del Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones; que para la realización de los citados trabajos se utilizan todos los módulos de esta máquina que, en el momento actual han dejado de funcionar, siendo necesaria y urgente la presente contratación, al no existir en la actualidad un contrato de mantenimiento de la misma que cubra las actuaciones descritas.

Se adjunta el presupuesto de la empresa COMERCIAL ARTE-FINAL MALAGA 2016 SL, por importe de 2.347,40.-€ para la realización de los trabajos de diagnóstico y actuaciones complementarias de la citada máquina (Alzadora Plockmatic VF1008, Plegadora grapadora Plockmatic BM200, Cortadora FTR 2000 y Squarefolder SQF 2000), consistentes en examinar la causa de la avería y realizar las actuaciones de mantenimiento que procedan con su diagnóstico, para posteriormente, realizar el suministro y sustitución de las piezas averiadas que resulten necesarias tras su diagnóstico, al objeto de su puesta en funcionamiento lo antes posible, no siendo posible contratar el suministro sin el previo diagnóstico.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2ZpbNq1uarh25SnQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 28/07/2026 - 13:02:33. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	xcaMVMCjoyqmybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:39:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xcaMVMCjoyqmybPcz4ULNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se propone la adjudicación a la mercantil COMERCIAL ARTE-FINAL MALAGA 2016 SL, con N.I.F. B93514123, indicando que es la única empresa que ha presentado oferta, tras consultar con otras empresas del sector y no haber obtenido respuesta, siendo el precio ofertado adecuado al precio de mercado.

El contratista declara bajo su responsabilidad que cuenta con capacidad de obrar. Así mismo ha quedado debidamente informado en materia de protección de datos de carácter personal, en particular en lo referente a la confidencialidad.

En el expediente se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP y que el contrato no ha sido objeto de fraccionamiento, constituyendo una unidad funcional para satisfacer la necesidad de que se trata.

Así mismo, se indica que no se dispone de medios personales ni materiales para su realización, teniendo el mismo una duración no superior a un año y no siendo susceptible de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Negociado de Servicios se tramita el expediente correspondiente, teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado dicho importe a la aplicación 1300 920 21300 reparación mantenimiento equipos imprenta del vigente presupuesto.

Existe retención de crédito para esta contratación realizada con fecha 3 de julio de 2026 (número de operación 220260020508)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación menor del servicio de diagnóstico y tareas de mantenimiento complementarias de la máquina "ALZADORA, PLEGADORA, CORTADORA Y ACABADORA PLOCKMATIC" de la Imprenta Provincial con la mercantil COMERCIAL ARTE-FINAL MALAGA 2016 SL, con N.I.F. B93514123, siendo el plazo máximo para la ejecución de los trabajos de 4 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato menor, por un importe total de dos mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (2.347,40 €), de cuyo importe 1.940 € corresponden a la base imponible y 407,40 € al 21% de IVA.

2º) Autorizar y comprometer un gasto con la mercantil COMERCIAL ARTE-FINAL MALAGA 2016 SL, por importe de 2.347,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 21300 reparación mantenimiento equipos imprenta (número de operación 220260020508)

3º) El contratista deberá de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE:

Código Seguro De Verificación	xcaMVMCjoyqmybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:39:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xcaMVMCjoyqmybPcz4ULNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente “2026/D22200/006-305/00006”, para FACe “9939635” y del órgano proponente “D2260000” que conforma la prestación.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la finalización de los trabajos a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la Resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP en el perfil de contratante de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=2ZpbNq1uarh25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 28/07/2026 - 13:02:33. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	xcaMVMCjoyqmybPcz4ULNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/07/2026 12:39:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xcaMVMCjoyqmybPcz4ULNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

